



MEMORANDO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 06-05-2025 10:14
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0004587 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 70200 OFICINA DE CONTROL INTERNO / VANESA SOFIA QUINTANA CHACHINOY
DESTINO 73000 SECRETARIA GENERAL / ZAHIRA CAMILA SUAREZ ORTIZ
ASUNTO SEGUIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR A ABRIL DE 2025 DEL
OBS

2025IE0004587



Bogotá D.C, 05 de mayo de 2025

PARA: **LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ**
Secretario General (E)

WILLIAM ABEL OTERO MILLÁN
Subdirección de Finanzas y Presupuesto

YISELY BALCARCER MARRUGO
Subdirectora de Servicios Administrativos (E)

CRISTHIAN CAMILO PERDIGÓN ROJAS
Encargado Caja Menor vigencia 2025

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe final de "Seguimiento al Funcionamiento de la Caja Menor a abril de 2025 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT"

Cordial saludo, respetados.

De manera atenta, la Oficina de Control Interno en el marco de las actividades establecidas en el Plan Anual de Auditorías y Seguimientos para la vigencia 2025 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación y en desarrollo de los roles de evaluación y seguimiento y de enfoque hacia la prevención que le confiere la normativa vigente a la OCI, se remite el informe final del "Seguimiento al Funcionamiento de Cajas Menores a abril de 2025", una vez analizadas las observaciones presentadas por la Subdirección de Servicios Administrativos al informe preliminar.

Así mismo, se remite el Formato plan de mejoramiento (SMC-F-14) versión 12, el plazo para la formulación del plan de mejoramiento es de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de radicación del informe final. En el evento de requerir plazo adicional, por favor solicitarlo de manera oficial

Atentamente,



JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe final del seguimiento de la Caja Menor MVCT abril 2025
Formato plan de mejoramiento (SMC-F-14) versión 12.

Elaboró: Bibiana Tíjaro Sánchez – Contratista OCI
Revisó: Jose Jorge Roca Martinez - Jefe Oficina de Control Interno
Fecha: 05 de mayo de 2025

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

FECHA DE REALIZACION DEL INFORME	DIA 02	MES 05	AÑO 2025
----------------------------------	-----------	-----------	-------------

PROCESO

Gestión de Recursos Físicos – Administración de Caja Menor MVCT

RESPONSABLE DEL PROCESO

Dr. Luis Roberto Cruz González, Secretario General (E); Dra. Yisely Balcarcer Marrugo Subdirectora de Servicios Administrativos (E).

Profesional Especializado, Código 2028 Grado 19, de la Subdirección de Servicios Administrativos – Cristhian Camilo Perdigón Rojas, Cuentadante de la caja menor No 125 constituida mediante la Resolución No 0050 del 04 de febrero de 2025, cuyo objetivo es sufragar gastos generales del rubro de funcionamiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

TIPO DE INFORME	DE SEGUIMIENTO	X	DE LEY
-----------------	----------------	---	--------

OBJETIVO

Verificar el manejo de los recursos de los fondos de caja menor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el cumplimiento de la reglamentación para su constitución y funcionamiento, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, además de evaluar los riesgos identificados y la efectividad de los controles implementados en el procedimiento GRF-P-14 versión 6.0 "Procedimiento Administración de Cajas Menores" y Matriz de Riesgos del proceso: Gestión de Recursos Físicos, con el fin de formular las recomendaciones pertinentes que permitan generar una mejora continua en el procedimiento.

La Caja Menor está identificada en SIIF Nación con el Código 125 Gastos Generales del rubro de Funcionamiento, constituida mediante Resolución No. 0050 del 04 de febrero de 2025.

ALCANCE

El informe corresponde al seguimiento al funcionamiento de la caja menor constituidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT del periodo comprendido desde la apertura al 08 de abril de 2025 e incluye aspectos relacionados con su operación.

CRITERIOS

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 7 "Otras Disposiciones", Título 5 "Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores".
- Decreto 2768 de 2012 "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores"
- Resolución 0050 del 04 de febrero de 2025 MVCT, "Por la cual se constituye la caja menor de gastos generales vigencia 2025"
- Procedimiento GRF-P-14, versión 6 del MVCT, "Por el cual se administran las Cajas Menores del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda"

INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría vigente, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en su sesión del 18 de diciembre de 2024 y sus modificaciones efectuadas durante la vigencia 2025, al igual que, en cumplimiento de las normas vigentes que regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación; y de manera particular atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1068 del 2015, establece en su artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones que, "Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos", en virtud de lo cual la Oficina de Control Interno – OCI adelanta seguimiento al procedimiento de la caja menor constituida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio bajo las siguientes características:

Cuadro N°1 Caja Menor 2025

Dependencia	No. Caja SIIF Nación	Valor	Manejo Recursos Efectivo	Resolución		CDP
				Nº	Fecha	
Subdirección de Servicios Administrativos - SSA	125	12.000.000	Banco	90	04-feb-25	88625 remplazado por ① 109525

Fuente: SIIF Nación II y Resolución de Constitución

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

① Mediante "ACTA SESION DE TRABAJO CDP CAJA MENOR" del 25 de febrero de 2025, el subdirector de Finanzas y Presupuesto expuso la necesidad de corregir el CDP N°88625 del 23 de enero de 2025, ya que, en el momento de su expedición, no se registró correctamente la marcación del campo "Apertura de caja menor" como "Si" en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), requisito indispensable dentro del proceso. Esta modificación no afectó la decisión adoptada en la Resolución 0050 de 2025 ni alteró las obligaciones previamente establecidas respecto a la caja menor.

Para el logro del objetivo y alcance fijado para este seguimiento se procederá con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Verificar que los recursos de la caja menor tengan una destinación acorde con los rubros presupuestales aprobados.
- Verificar que los reembolsos de las cajas menores se realicen con la debida oportunidad y en cumplimiento de la normatividad vigente.
- Verificar la correcta elaboración de las conciliaciones bancarias, la antigüedad de las partidas conciliatorias y la adecuada explicación de estas.
- Verificar la aplicación de políticas de administración de riesgos asociados al proceso e identificar la efectividad de los controles.
- Revisar la efectividad de las acciones de mejoramiento generadas en los Seguidimientos al Funcionamiento de las Cajas Menores de vigencias anteriores.

DESARROLLO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para la realización de esta evaluación de la caja menor, se efectuaron pruebas sustantivas y de cumplimiento de las operaciones registradas durante el periodo objeto del presente seguimiento.

1. CONSTITUCIÓN DE LA CAJA MENOR

Para la vigencia objeto de revisión se evidenció que la caja menor del Ministerio se constituyó mediante resolución debidamente firmada por la ministra, e incluyen la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 del 2015 y Artículo 2° del Decreto 2768 de 2012 "Constitución".

La caja menor constituida no supera los 53 SMLV (\$75.445.900), conforme a lo establecido en el Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015 y el Artículo 4° del Decreto 2768 de 2012 "Cuantía".

2. EXISTENCIA Y VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

El responsable de la caja menor se encuentra amparado bajo la póliza global para el Sector oficial N°220-2223001130 -1 suscrita con la Compañía Mapfre Seguros Generales de Colombia, constituida por un monto de \$900 millones, dicha póliza no tiene deducible motivo por el cual los recursos de la caja menor están asegurados, la citada póliza tiene vigencia a partir del 01 de enero 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, conforme a lo establecido en el Artículo 2.8.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Artículo 6° del Decreto 2768 de 2012 "Fianzas y Garantías".

3. ARQUEO DE CAJA MENOR

La Oficina de Control Interno realizó el 08 de abril de 2025 a las 3:20 p.m. el arqueo a la caja menor N°125 de Gastos Generales, de forma presencial en las instalaciones de la Subdirección de Servicios Administrativos - SSA, en cumplimiento del Artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 del 2015 Registro de Operaciones que establece "(...) las oficinas de control interno deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos (...)", presentando las siguientes situaciones:

- En cumplimiento del Artículo 2.8.5.9 del Decreto 1068 de 2015 Manejo del dinero estipula que "(...) se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes." Dicho lo anterior el equivalente en efectivo para la presente vigencia es de \$7.117.500, conforme a lo indicado por el cuentadante y que actualmente no maneja efectivo en la caja menor, todas las operaciones la realizan a través de la cuenta bancaria asignada al fondo: Banco Davivienda cuenta corriente (0098699979xx), situación que se evidencio en la realización del arqueo.
- Se evidenciaron los siguientes estados de los recursos durante el arqueo de caja menor:

Cuadro N°2 Recursos en Arqueo de Caja Menor

Resumen Arqueo de Caja Menor	
Concepto	Valor
Recibos definitivos por legalizar	\$2.358.293
Recibos provisionales	\$556.190
Saldo en bancos	\$9.085.517
Reembolsos en curso	\$0
Total Arqueo de Caja	\$12.000.000

Fuente: Arqueos de Caja Menor

- Se realizó la verificación de la chequera observando que se mantienen los cheques en blanco (19), cheques utilizados (11), último cheque girado el 12 de mayo del 2020 por valor \$2.500.000 con el N°64697-9, conforme a la recomendación de la OCI del MVCT, el talonario está custodiado en el escritorio del cuentadante.

4. DILIGENCIAMIENTO LIBROS SIIF NACIÓN

Se constató a través de la generación de reportes en el SIIF Nación para los movimientos de la caja menor, que se están efectuando los correspondientes registros en el citado sistema relacionados con la constitución, movimientos diarios y reembolsos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.5.10 y 2.8.5.12 del Decreto 1068 del 2015 y Artículo 10° y 12° del Decreto 2768 de 2012 "Registro de creación en el SIIF" y "Registro de Operaciones" respectivamente, excepto por la cuenta de cobro del 01 de abril de 2025 por la valor de \$ 564.300.

Observación N°1 – Movimientos de bancos no registrados y reportados oportunamente en libros de SIIF Nación:

De acuerdo con el presente seguimiento al funcionamiento de la caja menor, se evidenciaron movimientos de la cuenta corriente de la caja que no se relacionan en el movimiento remitido de SIIF Nación, respecto a los egresos y facturas remitidos por el cuentadante se presenta diferencia no material de \$8.110, lo anterior podría estar desatendiendo lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.5.12. "Registro de Operaciones: Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación.", lo anterior puede configurar la materialización del riesgo GRF-5 "Posibilidad de manejo inadecuado (...)", por incumplimiento normativo.

La Subdirección de Servicios Administrativos - SSA

Mediante correo electrónico del 24 de abril de 2025 la Subgerencia de Servicios Administrativos - SSA manifestó:

"De manera atenta nos permitimos indicar que acogeremos las observaciones y recomendaciones realizadas, lo anterior con el fin de fortalecer el proceso de caja menor".

5. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Se solicitó al cuentadante el envío de las legalizaciones y reembolsos de la caja menor con el fin de revisar los soportes de los gastos y verificar que los mismos se encontraran debidamente registrados, justificados y cumplimiento de los requisitos normativos.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

De la revisión de los soportes de la caja menor, se evidencia que corresponden a la destinación prevista, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.5.5 del Decreto 1068 del 2015 y Artículo 5° del Decreto 2768 de 2012 "Destinación".

6. TIEMPOS DE LEGALIZACIÓN

Se validó el cumplimiento del Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.5.7. y Artículo 7° del Decreto 2768 de 2012 Legalización. "La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización ". A continuación, se detalla el estado del recibo provisional formato GRF-F-02 de la Caja Menor al momento del arqueo efectuado tanto por la Oficina de Control Interno – OCI:

CUADRO N°3 Tiempos de Legalización

No. Recibo	Fecha Recibo Provisional	Tercero	Concepto	Valor	Fecha del Arqueo	Dependencia Responsable del Arqueo	Días de Diferencia	Observación OCI
1	07-abr-25	Andrea Flórez	Anticipo para reuniones de trabajo despacho de la señora Ministra	\$556.190	08-abr-25	GT	N/A	Se evidencia en movimiento bancario pago con fecha 01-abr-25 \$564.300

Fuente: Arqueos de Caja Menor

De esta verificación sobre el cumplimiento de la legalización de los recibos provisionales, se evidencia que están dentro del tiempo permitido, sin embargo, en el arqueo efectuado por la OCI, se evidenció que el recibo provisional presenta una fecha posterior (07-abr-25) al desembolso efectuado en el banco 01 de abril de 2025.

Observación N°2 – Inconsistencia y falta de oportunidad de elaboración de los recibos provisionales:

De acuerdo con el presente seguimiento al funcionamiento de la caja menor, se evidenció que el recibo provisional #1 por valor de \$556.190 presenta fecha posterior (07-abr-2025) al desembolso evidenciado en el extracto bancario con fecha 01 de abril de 2025 por \$564.300, lo anterior no atiende lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.5.7. Legalización. "La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización.", lo anterior podría configurar la materialización del riesgo GRF-5 "Posibilidad de manejo inadecuado (...)", por incumplimiento normativo.

La Subdirección de Servicios Administrativos - SSA

Mediante correo electrónico del 24 de abril de 2025 la Subgerencia de Servicios Administrativos - SSA manifestó:

"De manera atenta nos permitimos indicar que acogeremos las observaciones y recomendaciones realizadas, lo anterior con el fin de fortalecer el proceso de caja menor".

7. REEMBOLSOS DE CAJA MENOR

De los reembolsos objeto de validación de la caja menor para verificar los tiempos de registro de los reembolsos en SIIF Nación II con relación a soportes, extracto bancario y reportes generados por citado aplicativo, para lo cual, el Ministerio en el periodo comprendido entre la apertura de la caja menor marzo a abril 2025, conforme a lo indicado por el cuentadante no se han realizado reembolsos, por ende, no fue posible:

- a. Determinar el tiempo que transcurrió para la restitución del monto desde el registro en el aplicativo SIIF Nación hasta el giro.
- b. Validar el artículo 2.8.5.13 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "De la legalización", los reembolsos se efectuaron con posterioridad a la constitución de la caja menor, que correspondan a la vigencia fiscal y cuenten y que cuenten con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.
- Verificar si se están realizando los reembolsos conforme lo estipula el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.5.14. Reembolso indica que: "Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados".

Observación N°3 – Falta de Oportunidad de Legalización y Reembolso de la Caja Menor:

De acuerdo con el presente seguimiento al funcionamiento de la caja menor, se observó que no se realizó el reembolso de los gastos de la caja menor del mes de marzo de 2025, contrario a lo descrito en el Artículo 2.8.5.14 del Decreto 1068 de 2015, que establece: "Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma **mensual** o cuando se haya consumido más de un

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados”, lo anterior podría configurar la materialización del riesgo GRF-5 “Posibilidad de manejo inadecuado (...)”, por incumplimiento normativo.

La Subdirección de Servicios Administrativos - SSA

Mediante correo electrónico del 24 de abril de 2025 la Subgerencia de Servicios Administrativos - SSA manifestó:

“De manera atenta nos permitimos indicar que acogeremos las observaciones y recomendaciones realizadas, lo anterior con el fin de fortalecer el proceso de caja menor”.

- Conforme a lo indicado por el cuentadante, el Ministerio no expide resolución de reconocimiento del gasto, lo anterior, no considera lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- En los siguientes casos, continúan las cuentas de cobro sin la firma de los acreedores y sin ni la descripción de los productos:

CUADRO N°4 facturas reembolsos de cajas menores

Fecha de la Factura	No. Factura	C.C. Nit.	Pagado a	Concepto	Valor Facturado	Retenciones	Valor Pagado	No. Egreso Comp. SIIF	Fecha Egreso Comp. SIIF
13-mar-2025	RES 131	51.737.192	La Cocina de sus Mercedes/ Victoria Eugenia Velásquez Feria	Producto genérico	2.087.800	101.885	1.985.915	325	27-mar-25
01-abr-2025	Cuenta de Cobro	51.737.192	La Cocina de sus Mercedes/ Victoria Eugenia Velásquez Feria	Sin descripción	564.300	-	564.300	Sin registro en SIIF	

Fuente: SIIF Nación II/Facturas

Observación N°4 – Ausencia de información en los documentos soporte de los gastos de la Caja Menor:

De acuerdo con el presente seguimiento al funcionamiento de la caja menor, se observó que hay soportes (facturas y cuentas de cobro) que no describen los productos adquiridos y en algunos casos presenta facturas y en otra cuenta de cobro, Lo anterior, podría dar lugar de incumplimiento en el Artículo 615, 616-1, 618 del Estatuto Tributario y configurar la materialización del riesgo GRF-5 “Posibilidad de manejo inadecuado (...)”, por incumplimiento normativo.

La Subdirección de Servicios Administrativos - SSA

Mediante correo electrónico del 24 de abril de 2025 la Subgerencia de Servicios Administrativos - SSA manifestó:

"De manera atenta nos permitimos indicar que acogeremos las observaciones y recomendaciones realizadas, lo anterior con el fin de fortalecer el proceso de caja menor".

La Subdirección de Servicios Administrativos - SSA

Mediante correo electrónico del 24 de abril de 2025 la Subgerencia de Servicios Administrativos - SSA manifestó:

"De manera atenta nos permitimos indicar que acogeremos las observaciones y recomendaciones realizadas, lo anterior con el fin de fortalecer el proceso de caja menor".

8. CONCILIACIONES BANCARIAS

- Para la Caja Menor se solicitó la remisión de las conciliaciones bancarias para el mes de marzo de 2025, con sus correspondientes soportes, para lo cual el cuentadante manifiesta que no realizan dicha actividad de control y seguimiento.
- Efectuando la revisión del Procedimiento GRF-P-14, versión 6 del MVCT, aún no se tiene contemplada la actividad: realizar la conciliación bancaria del respectivo mes.

Observación N°5 – Conciliaciones Bancarias:

De acuerdo con el presente seguimiento al funcionamiento de la caja menor, se evidenció que aún no se realizan conciliaciones bancarias para la cuenta corriente de Davivienda de la Caja Menor, lo cual no corresponde con lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Procedimiento para la evaluación del control interno contable" en el numeral 3.2.3. Sistema Documental establece que "La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)" y puede configurar la materialización del GRF-5 "Posibilidad de manejo inadecuado (...)", por incumplimiento normativo.

La Subdirección de Servicios Administrativos - SSA

Mediante correo electrónico del 24 de abril de 2025 la Subgerencia de Servicios Administrativos - SSA manifestó:

“De manera atenta nos permitimos indicar que acogeremos las observaciones y recomendaciones realizadas, lo anterior con el fin de fortalecer el proceso de caja menor”.

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

- Verificado el Mapa de Riesgos de corrupción del Proceso Recursos Físicos publicado en la Página web del MVCT en el Sistema de Planeación y Gestión - SPG, se evidenció que, en el precitado mapa, el riesgo No 5 “Posibilidad de manejo inadecuado, pérdida o robo de los recursos financieros de la caja menor del MVCT para beneficio propio o de un tercero con el fin de obtener algún tipo de retribución a cambio”, el cual se encuentra asociado al manejo de las cajas menores, objeto de seguimiento en este informe, donde se detalla el monitoreo realizado por el proceso, el seguimiento efectuado por la segunda línea de defensa OAP, y la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno en calidad de tercera línea de defensa, la última evaluación realizada corresponde al primer semestre de la vigencia 2024, socializada con fecha de 28 de agosto de 2024.
- No obstante, los riesgos GRF-4 y GRF-6 se relacionan, teniendo en cuenta que contemplan el manejo de recursos, como se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO N°5 Riesgos asociados al procedimiento

Riesgo	Clase de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencias	Zona de Riesgo Inherente	
				Inherente	Residual
GRF-4	Riesgo de corrupción Fraude interno (corrupción, soborno)	Posibilidad de recibir bienes mediante la aprobación de los documentos de entrega sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, para beneficiar a un tercero con el fin de obtener algún tipo de retribución a cambio.	Investigaciones disciplinarias y Reprocesos	Zona de Riesgo MODERADA	Zona de Riesgo MODERADA
GRF-5	Riesgo de corrupción Fraude interno (corrupción, soborno)	Posibilidad de manejo inadecuado, pérdida o robo de los recursos financieros de la caja menor del MVCT para beneficio propio o de un tercero con el fin de obtener algún tipo de retribución a cambio.	Fraude interno, impacto económico	Zona de Riesgo ALTA	Zona de Riesgo MODERADA
GRF-6	Riesgo de corrupción Fraude interno (corrupción, soborno)	Permitir el hurto o robo de los bienes que son propiedad del MVCT o por los cuales debe responder para beneficio propio o de un tercero con el fin de obtener algún tipo de retribución a cambio.	Fraude interno, consecuencias económicas.	Zona de Riesgo ALTA	Zona de Riesgo MODERADA

- Conforme a la evaluación y seguimiento por parte de la OCI, como tercera línea de defensa efectuada con corte al 31 de diciembre de 2025, se puede

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

consultar en la siguiente ruta: módulo de calidad/riesgos/reporte evaluación.

Link <https://spg.minvivienda.gov.co/index.php?op=7&sop=7.2.26&la=4&li=19>

En relación con el riesgo GRF-5 en el siguiente cuadro se describen las actividades de control junto con la evaluación de la Oficina de control Interno a 31 de diciembre de 2025:

CUADRO N°6 Controles asociados a los riesgos del procedimiento

Riesgo	Descripción del Riesgo	Descripción del Control	Evidencia del Control / Periodicidad	Evaluación OCI Tercera Línea de Defensa	Efectividad
GRF-5	Posibilidad de manejo inadecuado, pérdida o robo de los recursos financieros de la caja menor del MVCT para beneficio propio o de un tercero con el fin de obtener algún tipo de retribución a cambio.	verificar la existencia en el almacén de los elementos solicitados para realizar la aprobación de la compra por caja menor.	Solicitud de compra de caja menor autorizada. /Cuando se requiera	El control no opero para los meses del IV trimestre 2024, la primera línea manifestó que para el periodo no recibieron solicitudes de compra por caja menor.	No se Determina
		Realizar arqueos de caja menor por un tercero y/o conciliación cotejando los saldos de SIIF NACION, Bancos y recibos coincidan por parte del cuentadante.	Arqueo y conciliación en los casos que aplique. /Cuando se requiera	Conforme a las evidencias suministradas por la primera línea de defensa (Extracto bancario, movimiento y saldo SIIF Nación, cierre presupuesto, recibo provisional) no son corresponden a las evidencias establecidas en la matriz de riesgos "Arqueo y conciliación en los casos que aplique.", por ende, el control no opero adecuadamente, se recomienda fortalecer el autocontrol y asegurar el acceso a todas las evidencias definidas en el mapa de riesgos.	No se Determina
		verificar la justificación de las diferencias presentadas entre los saldos de MINHACIENDA SIIF, Bancos, recibos.	justificación de la diferencia presentada con sus respectivas evidencias.	Conforme a lo indicado por la primera línea de defensa el control no opero para el mes de octubre y diciembre de 2024 teniendo en cuenta que no se presentaron diferencias, para el mes de noviembre como evidencia adjuntaron (Extracto bancario, saldo SIIF Nación y recibo provisional), por lo que el control no opero adecuadamente teniendo en cuenta que la verificación se realiza a través de una conciliación plasmando los saldos con los soportes suministrados (Bancos y SIIF) y la diferencia que se presenta de la comparación es la que se justifica en la conciliación con el soporte adjunto (recibo provisional). re reitera fortalecer el autocontrol y asegurar el acceso a todas las evidencias definidas en el mapa de riesgos.	No se Determina

Fuente. Mapa de Riesgos Gestión de Recursos Físicos

- Durante el procedimiento de arqueo de caja menor no se evidenció la ejecución del segundo control "Realizar arqueos de caja menor por un tercero y/o conciliación cotejando los saldos de SIIF NACION, Bancos y recibos coincidan por parte del cuentadante" con periodicidad "bimensual", por parte del grupo de Recursos Físicos o Grupo de tesorería.
- Efectuando la revisión del procedimiento "GRF-P-14 v6 PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DE CAJAS MENORES" del MVCT se observó que aún no

tienen contempladas y correlacionas las actividades de control establecidas en la Matriz de riesgos de la Entidad.

Observación N°6 – Actualización y engranaje entre el Procedimiento y Matriz de Riesgos de la Entidad relacionados con la Caja Menor:

De acuerdo con el presente seguimiento al funcionamiento de la caja menor, se evidenció que aún no se ha actualizado el “PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DE CAJAS MENORES” con las actividades de control determinadas en la Matriz de riesgos de la Entidad, a su vez, no se describen los cambios que se realizaron de la versión 5 a la 6, lo que podría desatender lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” configurando la posible materialización del GRF-5 “Posibilidad de manejo inadecuado (...)”, por incumplimiento normativo.

La Subdirección de Servicios Administrativos - SSA

Mediante correo electrónico del 24 de abril de 2025 la Subgerencia de Servicios Administrativos - SSA manifestó:

“De manera atenta nos permitimos indicar que acogeremos las observaciones y recomendaciones realizadas, lo anterior con el fin de fortalecer el proceso de caja menor”.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Al verificar el Plan de Mejoramiento del SIG y el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República (CGR) al mes de abril de 2025, se determinó que no hay hallazgos relacionados con el manejo de las cajas menores del MVCT, objeto del presente seguimiento.

No obstante, en el presente seguimiento se formularon las siguientes observaciones para que la administración tome las acciones preventivas y correctivas del caso:

Cuadro N°9 Situaciones observadas

N° Observación	Descripción	Ubicación Informe
O1	Movimientos de bancos no registrados y reportados oportunamente en libros de SIIF Nación	#4 "Desarrollo"
O2	Inconsistencia y falta de oportunidad de elaboración de los recibos provisionales	#6 "Desarrollo"
O3	Falta de Oportunidad de Legalización y Reembolso de la Caja Menor	#7 "Desarrollo"

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

N° Observación	Descripción	Ubicación Informe
O4	Ausencia de información en los documentos soporte de los gastos de la Caja Menor	#7 "Desarrollo"
O5	Conciliaciones Bancarias	#8 "Desarrollo"
O6	Actualización y engranaje entre el Procedimiento y Matriz de Riesgos de la Entidad relacionados con la Caja Menor	"Riesgos y Controles"

Fuente: Construcción propia tomada del desarrollo de las pruebas sustantivas y de cumplimiento

RELACION CON PAI Y PEI	APLICA	NO APLICA
------------------------	--------	-----------

Una vez revisado el Plan de Acción Institucional (PAI) del MVCT de la presente vigencia, correspondiente a el proceso: Gestión de Recursos Físicos, no se evidenciaron actividades concernientes a la temática del Informe de Seguimiento "Cajas menores".

RECOMENDACIONES

De la revisión efectuada a la caja menor del MVCT desde su apertura al mes de abril de 2025, la Oficina de Control Interno presenta para que se considere la viabilidad de tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Actualizar e incluir en el procedimiento "GRF-P-14 v6 PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DE CAJAS MENORES" las actividades de control determinadas en la matriz de riesgos, así como el manejo de la caja menor se realiza únicamente a través de una determinada cuenta bancaria, así como las directrices y actividad de control con respecto a la custodia del talonario de los cheques y la posibilidad de ocurrencia de extravío de estos (#2 Análisis de Información).
- Establecer actividad de verificación de los documentos soporte de la apertura de cajas menores y ejecución (recibos provisionales, legalización, resolución de reembolso) con el fin de realizar oportunamente los ajustes que correspondan (#6 Análisis de Información).
- Revisar y establecer controles para dar cumplimiento al Artículo 615 "Obligación de expedir factura", 616-1 "Sistema de facturación.", 618 "Obligación de exigir factura o documento equivalente." del Estatuto Tributario (#7 Análisis de Información).
- Establecer y documentar actividades de control mensuales, de los gastos de la caja menor para registrar los gastos y realizar la legalización y

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

reembolsos en los tiempos y con las condiciones señaladas en la norma (#7 Análisis de Información).

- e. Establecer y documentar dentro del procedimiento de administración de cajas menores una actividad de control orientada a realizar las conciliaciones bancarias de forma periódica (#8 Análisis de Información).
- f. Contemplar en el Mapa de Riesgos Institucional las situaciones observadas en el presente informe con el fin de identificar riesgos y controles.

PAPELES DE TRABAJO

Para el presente informe, se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación de la caja menor, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas se efectuaron mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente, durante su desarrollo se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, manifestando además que, no se presentaron limitaciones, así como tampoco se dio lugar a la presentación de conflicto de intereses que pudiera afectar o impedir el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

FIRMAS:



JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO



BIBIANA S. TIJARO SÁNCHEZ
AUDITOR OCI